



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018 - 2013-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867 señala que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el Saneamiento Básico Integral es el conjunto de acciones técnicas socioeconómicas de salud pública que tiene por objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y excretas, los residuos sólidos y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Asimismo tiene por finalidad la promoción y mejoramiento de las condiciones de vida urbana y rural generando así una mejor salubridad para todos los habitantes.

Que, el Saneamiento Básico Integral, otorga las intervenciones para el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y disposición de excretas, recolección y disposición de residuos sólidos con la finalidad de mejorar y mantener la salud de la población.

Que, el objetivo primordial del Saneamiento Básico Integral es la conservación de la Salud de la población y juega un papel importante en la prevención de enfermedades, cuyo origen está vinculado con deficiencias en limpieza de las comunidades Campesinas.

Que, la estrategia del Saneamiento Básico, permite determinar las alternativas para la identificación y solución de problemas de saneamiento en las comunidades, promoviendo un manejo adecuado de agua y una disposición correcta de residuos sólidos.

Que, uno de los problemas emergentes y de inmediata atención es el foco de contaminación en el distrito de Pomacanchi ya que este produce una serie de enfermedades en la población, siendo la parte más afectada y vulnerable la niñez del mencionado Distrito.

Que, la laguna de Pomacanchi forma parte del corredor turístico de las cuatro lagunas cuenta con abundante flora y fauna, asimismo mediante Ordenanza Regional N° 050-2009-CR-GRC.CUSCO del Gobierno Regional del Cusco, declara de Interés Público la protección y conservación ambiental de las 18 áreas priorizadas para la conservación regional y otras áreas que fueran propuestas previo estudio técnico y a petitorio de la población y se propone al



Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas la creación de Áreas de Conservación Regional. Por ende es necesario declarar de Necesidad e Interés Público el Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico, en el Centro Poblado de Pomacanchi, distrito de Pomacanchi Provincia de Acomayo Región Cusco, viabilizado con Código SNIP N°192418, por la generación de contaminación hacia la laguna de Pomacanchi.

Que, el financiamiento del presente proyecto se viene gestionando por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y es necesario que conjuntamente que el Gobierno Regional se tomen las acciones correspondientes para viabilizar este proyecto de gran envergadura en beneficio del Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad e Interés Público el Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico, en el Centro Poblado de Pomacanchi, distrito de Pomacanchi Provincia de Acomayo Región Cusco, viabilizado con Código SNIP N°192418, por la generación de contaminación hacia la laguna de Pomacanchi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Ejecutivo Regional tome las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para lograr la ejecución de este proyecto de gran envergadura, con la única finalidad de generar el desarrollo y progreso del Centro Poblado de Pomacanchi de la provincia de Acomayo Región Cusco.

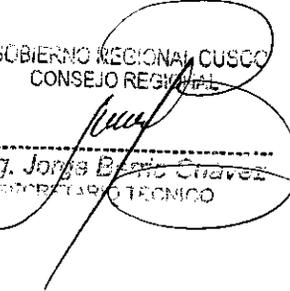
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lto. Valerio Pazuala Hualica
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Blasco Chavez
SECRETARIO TECNICO